

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

15 de abril de 2021

Expediente: 2020 -00175
Ejecutivo de alimentos

Téngase por presentado dentro de la oportunidad procesal el escrito allegado por el demandado OSCAR DANIEL FRAILE FUQUENE, que contiene excepciones de mérito, ordenándose correrlas en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie, adjunte y pida las pruebas sobre los hechos en que ella se funda, de conformidad con el Art. 443 del C.G.P.

Reconózcase personería para actuar en este proceso al demandado OSCAR DANIEL FRAILE FUQUENE, quien actúa en causa propia, por darse los presupuestos legales de que trata el numeral 2° del Art.29 del Decreto 196/71.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfde5b38090cb4a171a06b65c6b819ed245e993b0467317f9183f8f7d8afee6d**

Documento generado en 15/04/2021 03:09:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>